

NOMBRE Y APELLIDOS :  
EL KOUIRIAT, MOHAMED

D.N.I. : X5085868Q

**Empresa**

(048037) MARJAM CIVIL, S.L.  
CENTRO TERRASSA  
C/ MOSSEN ANGEL RODAMILANS, 107

C.P.08222 TERRASSA  
BARCELONA

**Fecha: 15 de noviembre de 2018**



## INFORME DE CALIFICACIÓN APTITUD DE LOS TRABAJADORES

Nos es grato remitirle las conclusiones de aptitud de sus trabajadores tras haber llevado a cabo los exámenes de salud de vigilancia médica específica, según el artículo 22.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los informes de aptitud van referidos a su actual puesto de trabajo y han sido elaborados respecto a sus riesgos laborales específicos contemplados en la evaluación de riesgos, la planificación de vigilancia de la salud y la información obtenida a través de los trabajadores. La correspondiente Unidad Básica Sanitaria supervisa y dirige cualquier actuación sanitaria del ámbito de la vigilancia de la salud, y cuenta con personal de la calificación contemplada en el Art. 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Le informamos de las pruebas que han sido efectuadas por trabajador para estimar la repercusión que las condiciones de trabajo tienen sobre la salud de los trabajadores. El resultado de tales pruebas solo será comunicado al trabajador, en cumplimiento del apartado 2 del citado artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sobre el respeto a la dignidad y confidencialidad del trabajador. De igual manera le informamos del tipo de reconocimiento y la periodicidad del mismo.

El informe de aptitud debe estar a disposición de la autoridad sanitaria / laboral si ésta lo solicita, según el Art. 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que debe formar parte de la documentación que a tal efecto disponga la empresa.

### **Aptitud para el puesto de trabajo**

#### **EN OBSERVACION**

Puestos desempeñados : ALBAÑIL

Fecha Rec.	Fecha Proximo Reconocimiento	Tipo Reconocimiento	Sensibilidad
29/10/2018	10/2019	INICIAL	Ninguna

**Observaciones aptitud** El trabajador/a no podrá efectuar tareas que requieran permanecer en escaleras, andamios o grúas a una altura superior a 2 metros. Podrá permanecer en espacios con piso estable y continuo aunque esté situado a altura (como obras, pasarelas o análogos) si éstos se hallan debidamente protegidos./ El trabajador/a deberá aportar informes clínicos complementarios al reconocimiento de salud laboral que se le ha practicado con el fin de poder determinar el tipo de aptitud para su puesto de trabajo.

#### **Protocolos :**

TRABAJOS EN ALTURA, DERMATOSIS LABORALES, ASMA LABORAL, MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBRO SUPERIOR, MANIPULACION MANUAL DE CARGAS, RUIDO, POSTURAS FORZADAS, CONDUCTORES, RIESGO ELECTRICO, ESTRES TERMICO, RIESGO QUIMICO

Sin perjuicio de los controles que lleve a cabo el Servicio de Prevencion competente, será la empresa la encargada de diseñar las tareas del puesto de trabajo, de modo que no sean perjudiciales para el trabajador con restricciones. De ser imposible deberan proceder al cambio de puesto de trabajo. Para el diseño del mismo cuenta con la colaboracion de este Servicio de Prevencion

**Susana Martínez Marin**

Nº Col. 08-36686  
MEDICO EMPRESA

*De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales reflejados en este documento, así como aquellos que se obtuvieron del reconocimiento médico, han sido incorporados un fichero del cual es responsable EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. La finalidad del citado fichero es la realización de la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, tal y como lo requiere la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales y que nos encomienda su actual empresa.*

*EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L le garantiza tener establecidas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya sea por acciones humanas o del medio físico o natural. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas, sin el consentimiento expreso del afectado.*

*EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L B45532132 Entidad Acreditada como servicio de prevención ajeno en resolución del jefe de área de trabajo las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicopsicología y Vigilancia de la Salud en todo el Territorio Nacional por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha*